**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA y LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE DAR DE BAJA DOS UNIDADES VEHICULARES DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO MUNCIPAL ASIGNADAS A LOS DEPARTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COPLADEMUN**  de conformidad con la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

**II.-** Mediante oficio número 0257/2019 de fecha 20 de Junio del año 2019, la Jefe de Patrimonio Municipal, solicita a la Presidenta de la H. Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, **la baja definitiva** 02 dos unidades vehiculares, las cuales fueron robadas en diferentes circunstancias descritas en las copias que conforman ambas carpetas de investigación números 9614/2019 y 876/2019 correspondientes a las querellas presentada ante el área de atención temprana de la Agencia del Ministerio Público, Fiscalía General del Estado de Jalisco con sede en esta ciudad; mismas que se anexan al presente dictamen y que se describen en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | Dependencia | No. Econ | Placas | N° de serie | Año | Descripción  | Carpeta de Investigación |
| 1 | Participación Ciudadana  | 316 | GWU97 | 9C2JC30661R212278 | 2001 | MOTOCICLETA CG 125 CARGO 1 HONDA | 876/2019 |
| 2 | COPLADEMUN  | 321 | JJF8400 | 3N1EB31S4CK305521 | 2012 | TSURU GS2 EQP T/M A/AC 5 PASAJEROS | 9614/2019 |

Por los antecedentes antes expuestos, este órgano colegiado dictamina bajo los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.

**2.-** Revisados y analizados en Sesión Ordinaria número 10 celebrada el día 08 de JULIO del año 2019, los documentos anexos al oficio girado por la Jefe de Patrimonio Municipal, mediante los cuales se acreditan los hechos delictivos mencionados en el escrito de mérito, derivando en la desposesión de las unidades vehiculares número 316 y 321, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande las cuales fueron robadas en las circunstancias descritas en las querellas presentadas ante la autoridad correspondiente y se tuvieron a la vista de los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal, motivo por el cual los ediles integrantes de la misma, con las facultades que nos confieren las leyes y ordenamientos Municipales, consideramos viable aprobar la BAJA DEFINITIVA del Inventario de Patrimonio Municipal, ambas unidades por los motivos antes expuestos y descritos en las copias anexas a este Dictamen, sin perjuicio de que dichas unidades sean recuperadas posteriormente e integradas al patrimonio de este Municipio, una vez concluido el procedimiento penal y administrativo correspondiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior del Municipio, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión Ordinaria 10 celebrada el día 08 de Julio de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad de 05 cinco votos a favor, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, dictamen que contiene los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la BAJA DEFINITIVA del inventario del Patrimonio Municipal, de los dos bienes muebles consistentes en los dos unidades vehiculares robadas en las circunstancias descritas en las querellas presentadas ante el área de atención temprana de la Agencia del Ministerio Público, Fiscalía General del Estado de Jalisco con sede en esta ciudad, las cuales obran en las carpetas de Investigación número 9614/2019 y 876/2019 descritas en el numeral segundo de la parte expositiva de este dictamen.

**SEGUNDO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruir a la Jefa del Departamento de Patrimonio Municipal, dar de baja del Inventario de los bienes de dominio privado del Municipio, las dos unidades vehiculares robadas en las circunstancias descritas anteriormente.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Síndico Municipal, a la Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN**

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 15 DEL AÑO 2019

*“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ESTADO DE JALISCO”*

*“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”*

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Presidenta de la Comisión Edilicia De Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

C.c.p. Archivo

LEMR/ama